

N° SAA-09-0135-2026

CIRCULAR

EMPRESAS DE SEGUROS Y EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA

Quien suscribe, LEONEL DAVID LACERA URDANETA, Superintendente de la Actividad Aseguradora (E), designado mediante Resolución N° 029-25 de fecha 13 de noviembre de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.265 de fecha 27 de noviembre de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 6, numerales 1 y 8; artículo 8, numeral 4 de la Ley de la Actividad Aseguradora, solicita la remisión de la data estadística de su cartera, con carácter obligatorio, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la finalización de cada mes.

Para la remisión de la información correspondiente al mes de abril de 2026, las empresas de seguros y de medicina prepagada dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación de la presente circular.

En tal sentido, el instructivo contentivo de los lineamientos de llenado, la estructura de datos requerida y las definiciones operativas que deben ser aplicadas estrictamente para la remisión de la información, se encuentra anexo a esta circular.

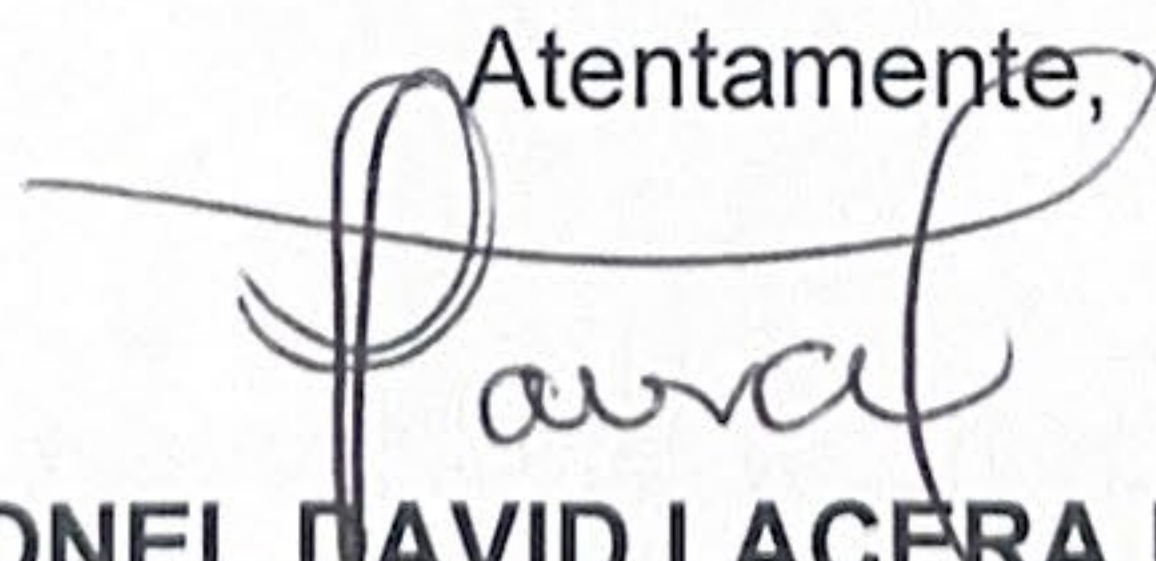
Se le recuerda la obligación que tienen los sujetos regulados de suministrar la información que sea requerida por esta Superintendencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Asimismo, al momento de remitir la información, se debe indicar: los nombres, apellidos, teléfonos y correo electrónico de las personas designadas como responsables por parte de su representada, a los fines de realizar el seguimiento al presente requerimiento.

Asimismo, se les informa que se revoca la circular N° SAA-1-3-2973-2021 de fecha 08 de julio de 2021.

Finalmente, en caso de cualquier duda, podrán comunicarse a través del número telefónico (0212) 905-5960.

Atentamente,


LEONEL DAVID LACERA URDANETA

Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)

Resolución N° 029-25 de fecha 13 de noviembre de 2025

G.O.R.B.V. N° 43.265 de fecha 27 de noviembre de 2025

EE/CED/MS



INSTRUCTIVO

1. Instrucciones de remisión

Remitir, dentro de los primeros **cinco (5) días hábiles** de cada mes, el archivo denominado "**cartera al dd/mm/20aa**" debidamente completado.

- **Corte de Información:** El reporte debe reflejar la cartera vigente al último día del mes inmediato anterior.
- **Formato de Archivo:** Únicamente se aceptarán archivos en formato .xlsx o .csv, respetando estrictamente la estructura indicada en el punto 2 de este instructivo. **No se deben modificar encabezados ni añadir celdas combinadas.**
- Remitir la información en forma física, en medios magnéticos y a través del correo electrónico: direccion.actuarial@sudeaseg.gob.ve

2. Estructura Técnica del Reporte

Para garantizar la integridad de los datos, las columnas deberán seguir el siguiente estándar:

ID_EMPRESA:	TIPO_TOMADOR	TIPO_SEGURO	TITULARES_VIGENTES	DEPENDIENTES_VIGENTES
Indicar el RIF de la empresa de seguros o de medicina prepagada de la siguiente forma: J000000000	Clasificar exclusivamente como: • NATURAL • JURIDICO	Clasificar exclusivamente como: • PERSONAS • PATRIMONIALES • RESPONSABILIDAD • FIANZAS	Indicar la cantidad de certificados según el caso: • Titulares activos en los seguros de personas y contratos de medicina prepagada; • Pólizas en seguros patrimoniales, de responsabilidad u obligacionales y fianzas.	Cantidad de asegurados dependientes en los seguros de personas o en los contratos de medicina prepagada.

3. Incumplimiento

El no suministro dentro de los términos y condiciones fijados en este instructivo, dará lugar a las sanciones previstas en la **Ley de la Actividad Aseguradora**.